



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00300-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 22 de noviembre de 2020

OBJETO	MODIFICACIÓN N° 12 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 00003-OAF/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00003-OAF/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, se solicitó la inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00564-GAF/LOG/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Jefatura de Logística¹ (ahora, Unidad de Abastecimiento), en su calidad de área usuaria, solicitó dar inicio a la indagación de mercado para la “Adquisición de equipos de aire acondicionado para las Oficinas del OSIPTEL”, adjuntando para ello, las Especificaciones Técnicas. Cabe precisar que la Gerencia de administración y Finanzas¹ (ahora, Oficina de Administración y Finanzas), emitió su autorización, mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2020;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERUCOMPRAS habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional² para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal³;

Que, en lo que respecta a la adquisición de aires acondicionados, en el Anexo N° 01 – Parámetros y condiciones del método especial de contratación de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se establece que no aplica el Tipo de Contratación por Paquete, por tanto, corresponde llevar a cabo adquisiciones individuales;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante los reportes del cotizador electrónico N°s 77736-2020, 77747-2020, 77849-2020 y 77858-2020 estableció el valor estimado en;

- 1) ITEM 01: Equipos de aire acondicionado de 12000BTU (19 unidades) por S/40,099.96 (Cuarenta Mil Noventa y Nueve y 96/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria;
- 2) ITEM 02: Equipos de aire acondicionado de 18000BTU (23 unidades) por S/116,001.51 (Ciento Dieciséis Mil Uno y 51/100 Soles), incluido impuestos, cuya

¹ Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020, y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL

² Hasta el 2019 era un plan piloto

³ Conforme a la orientación recibido mediante correo electrónico de fecha 30/06/2020 y el Instructivo del cotizador de fichas producto en los catálogos electrónicos Versión N° 1.3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Gran Compra⁴; y el, 3) ITEM 03: Equipos de aire acondicionado de 24000BTU (11 unidades) por S/37,351.12 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 12/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria.

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020, el área usuaria, validó los resultados obtenidos del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con boletas de requerimiento N° 20201099, N° 20201100 y N° 20201101 aprobadas el 04 de noviembre de 2020 y las certificaciones presupuestales del SIAF N° 000001430, N° 000001431 y N° 000001432 aprobadas el 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de equipos de aire acondicionado para las Oficinas del OSIPTEL” – i) ITEM 01: Equipos de aire acondicionado de 12000BTU (19 unidades); 2) ITEM 02: Equipos de aire acondicionado de 18000BTU (23 unidades); y, 3) ITEM 03: Equipos de aire acondicionado de 24000BTU (11 unidades), respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 00048-OAF/UABT/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, solicitó dar inicio a la indagación de mercado para la “Adquisición de dos (02) fotocopiadoras equipo multifuncional láser”, adjuntando para ello, las Especificaciones Técnicas. Cabe precisar que la Oficina de Administración y Finanzas, emitió su autorización, mediante proveído de fecha 04 de noviembre de 2020;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERUCOMPRAS habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el reporte del cotizador electrónico N° 82945-2020 estableció el valor estimado en S/54,380.98 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y 98/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria. Es importante indicar que mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020, el área usuaria, validó el resultado obtenido del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con boleta de requerimiento N° 20201131 aprobada el 13 de noviembre de 2020 y la certificación presupuestal del SIAF N° 000001506 aprobada el 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de dos (02) fotocopiadoras equipo multifuncional láser”;

⁴ El numeral 8.3 literal f) de la Directiva N° 013-2016-PERU COMPRAS se señala que el monto establecido para el Procedimiento de Grandes Compras es a partir de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Memorando N° 00236-GTICE/2020 de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (ahora, Oficina de Tecnologías de la Información)⁵, en su calidad de área técnica, remitió las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de equipos de cómputo para la DFI⁶ en la implementación de la 1era Etapa de conexión remota a los sistemas de alarmas y monitoreo de tráfico de las empresas operadoras”, conteniendo entre otros ítems, los Monitores Video Wall (8 unidades). Cabe precisar que, las especificaciones técnicas fueron reformuladas, mediante Memorando N° 00379-GTICE/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERUCOMPRAS habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el reporte del cotizador electrónico N° 63859-2020 estableció el valor estimado para la “Adquisición de equipos de cómputo para la DFI en la implementación de la 1era Etapa de conexión remota a los sistemas de alarmas y monitoreo de tráfico de las empresas operadoras” – Ítem Monitores Video Wall (8 unidades) en S/46,981.53 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno y 53/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria y previa coordinación con el área técnica, validó el resultado obtenido del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con boleta de requerimiento N° 20201143 aprobada el 18 de noviembre de 2020 y la certificación presupuestal del SIAF N° 000001520 aprobada el 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de equipos de cómputo para la DFI en la implementación de la 1era Etapa de conexión remota a los sistemas de alarmas y monitoreo de tráfico de las empresas operadoras” – Ítem Monitores Video Wall (8 unidades);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

⁵ Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020, y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL

⁶ Dirección de Fiscalización e Instrucción (antes, Gerencia de Supervisión y Fiscalización) conforme lo aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de equipos de aire acondicionado de 12000BTU (19 unidades) – Acuerdo Marco.
- Adquisición de equipos de aire acondicionado de 18000BTU (23 unidades) – Acuerdo Marco.
- Adquisición de equipos de aire acondicionado de 24000BTU (11 unidades) – Acuerdo Marco.
- Adquisición de dos (02) fotocopiadoras equipo multifuncional láser – Acuerdo Marco.
- Adquisición de equipos de cómputo para la DFI en la implementación de la 1era Etapa de conexión remota a los sistemas de alarmas y monitoreo de tráfico de las empresas operadoras – Ítem Monitores Video Wall (8 unidades) – Acuerdo Marco.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,

DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
 B) AÑO : 2020
 C) SIGLAS : OSIPTEL
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1265
 E) RUC : 20216072155
 F) PLIEGO : PCM
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Equipos de aire acondicionado de 12000BTU	401017010032836	40 - Unidad	19	1 - Soles	1.00	4099.96	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
		3 - Por acuerdo marco		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Equipos de aire acondicionado de 18000BTU	401017010032837	40 - Unidad	23	1 - Soles	1.00	11601.61	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
		3 - Por acuerdo marco		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Equipos de aire acondicionado de 24000BTU	401017010032838	40 - Unidad	11	1 - Soles	1.00	3725.12	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
		3 - Por acuerdo marco		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de dos (02) fotocopiadoras equipo	4321211000384926	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	54380.98	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
		3 - Por acuerdo marco		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de equipos de cómputo para la DPT en la implementación de la Tercera Etapa de conexión remota a los sistemas de alarmas y monitoreo de tráfico de las empresas operadoras - Item Monitores Video Wall	4321190000398811	40 - Unidad	8	1 - Soles	1.00	46981.53	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	

